CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
26 JUL 2018 19:00:39
Entrada 97287

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32616 a 184/32617 **12/04/2018** **84525 a 84526**

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el dinero y los bienes decomisados por delitos de corrupción, una vez satisfechas las indemnizaciones a las víctimas, son con carácter general adjudicados al Estado, lo que implica su ingreso en el Tesoro Público.

El Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) creó este órgano, que interviene siempre por encomienda judicial expresa, en un modelo análogo al del "Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados".

Mediante el citado Real Decreto se creó la Comisión de Adjudicación de bienes producto del delito, a la que corresponden las funciones de distribución de los recursos económicos obtenidos por la ORGA, como consecuencia de las resoluciones judiciales de decomiso, entre los potenciales beneficiarios -incluidas las Entidades Locales-.

Hay que señalar que hasta la fecha no se ha puesto en marcha la referida Comisión, si bien es una de las medidas previstas en el Plan de Acción 2018-2020 de la Oficina, dado que la mayor parte del volumen de dinero obrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la ORGA corresponde a procesos judiciales que están en fase de instrucción, por lo que no será hasta que finalice el procedimiento judicial cuando se conozca la parte de ese dinero que se adjudica al Estado y se pueda distribuir por dicha Comisión.

Madrid, 26 de julio de 2018